OTROSÍ N.° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° SE-CPS-0342-2026

REFERENCIA DEL CONTRATO	
NUMERO DE CONTRATO	SE-CPS-0342-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CON EL NIT 890.981.391-2
CONTRATISTA	SERGIO LUIS PULGARÍN C.C 71.086.755
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE DEPORTE FORMATIVO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA".
VALOR	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($ 9.909.900).
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP CONTRATO	N.º 1287 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026
OTROSI N.° 1	ACLARATORIO FECHA DE INICIO Y CONTRATO

LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.042.356.789, en calidad de Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Segovia mediante Decreto 091 de 11/07/2025 y acta de posesión N.º 007 de 01/08/2025, delegada para realizar las actuaciones precontractuales, contractuales, postcontractual, adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones, liquidaciones, terminaciones y autorización de cesiones de contratos, mediante Decreto 027 del 19 de marzo de 2025; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte, SERGIO LUIS PULGARÍN, identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.086.755, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ N.°1 al CONTRATO N.° SE-CPS-0342-2026,** previo a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El 10 de septiembre de 2026 entre **EL MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el contrato **SE-CPS-0342-2026** cuyas cláusulas principales, esenciales y de la naturaleza

del contrato, están plasmadas en el cuadro de la referencia que antecede.

2. Que en el contrato se estableció la fecha y/o plazo de ejecución del mismo, conforme a las condiciones pactadas por las partes.

3. Que, por razones de precisión y claridad documental, se hace necesario aclarar la fecha de inicio de la ejecución contractual, teniendo en cuenta que la fecha correspondiente es el 10 de septiembre de 2026.

4. Que la presente aclaración tiene por finalidad precisar la información contractual y mantener la debida correspondencia entre los documentos que hacen parte del expediente contractual, sin modificar el objeto, valor ni las demás condiciones sustanciales pactadas inicialmente.

5. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden celebrar los acuerdos y estipulaciones que permitan el cumplimiento de los fines estatales, siempre que estos se ajusten a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación estatal.

6. Que, de acuerdo con los principios de transparencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, resulta procedente efectuar la presente aclaración, con el propósito de que la información contenida en los documentos contractuales corresponda a la realidad de la ejecución del contrato.

En mérito de lo antes expuesto, dando aplicación a lo ordenado en los artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, LAS PARTES de común acuerdo, pactan las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – ACLARACIÓN DE LA FECHA DE INICIO: Aclarar que la fecha de inicio de la ejecución del Contrato N° **SE-CPS-0342-2026** corresponde al día diez (10) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

En consecuencia, para todos los efectos contractuales y de conformidad con los documentos que reposan en el expediente, se tendrá como fecha de inicio de la ejecución contractual el 10 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del 10 de septiembre de 2026, de conformidad con el término establecido en el contrato y/o acta de inicio.

CLÁUSULA TERCERA – NO MODIFICACIÓN DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:

Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, valor, objeto y estipulaciones contenidas en el Contrato **N.° SE-CPS-0342-2026** que no sean objeto de aclaración mediante el presente otrosí, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y se sujetará a las disposiciones legales aplicables a la contratación estatal.

Para constancia, se firma en el Municipio de Segovia – Antioquia, a los 06 días del mes de octubre de 2026.

LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
El Contratante

SERGIO LUIS PULGARÍN
El Contratista

Proyectó Alejandra Aranceta O. Alejandra Aranceta Orozco Profesional Universitaria	Revisó Aprobó Lina Simanca Pizarro Lina Marcela Simanca Pizarro Secretaria de Educación, Cultura y Deporte